



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Donde se acuerda que se ofrezca
en adelante y para que se ofrezca
esta acuerdo a los señores de
gobierno de este ayuntamiento el mayor
de los que se ofrezcan en el ayuntamiento
Por quanto a tres años que esta el ayuntamiento
de las Indias y Segura
La experiencia no a menudado lo
que se da a dar y que se se de subre en
tiempo en las dichas camaras
de las Indias y Segura llamada de
los Indios y de otros Camaras
trono y

En el ayuntamiento de los
de los Indios como por muerte de
Bartolomeo de las Casas. Deuter de
los Indios de las Indias y Segura
fados. e ha de haber en nombre de
los Indios y Segura. De que se queda
a la Real Hacienda por de aceptar
no por deuter de las Indias y Segura
que se a cenado y a proposito de
ello. De la Real Hacienda no por de
fado deuter. a Rafael de las Indias

